



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 20 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3347-2024 de fecha 13 de mayo del 2024 que contiene el Informe N° 191-2024-FAA-SGDSSP-MDL solicitando el reconocimiento y registro del Concejo Directivo de la Organización del **JASS IROCCAHA** de la Comunidad Campesina de **HILATUNGA** del Distrito de Layo de la Provincia de Canas – Cusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3347 - 2024 de fecha 13 de mayo del 2024 que contiene el Informe N° 191-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicitando el reconocimiento y registro del Concejo Directivo de la Organización de **JASS IROCCAHA** de la Comunidad de **HILATUNGA** del Distrito de Layo de la Provincia de Canas – Cusco, adjuntando acta de elección, padrón de socios y copia de su documento de identidad de cada uno de los integrantes, para el periodo 2024 – 2026.

Que el Concejo Directivo de la **JASS IROCCAHA** de la Comunidad Campesina de **HILATUNGA**, viene ejerciendo sus funciones desde el 29 de febrero del 2024 por lo que debe ser con eficacia anticipada en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Opinión Legal N° 089-2024-AJE/MDL, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Layo, luego de evaluar la petición, los informes precitados y las normas legales correspondientes, opina que es procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento del **IROCCAHA** de la Comunidad Campesina de **HILATUNGA**, la misma que debe formalizarse a través del acto administrativo correspondiente y

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

según especificaciones de los informes y documentos que obran en el presente expediente administrativo.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.



De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) IROCCAHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HILATUNGA DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, como Organización Comunal JASS responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 15 de marzo del 2023 hasta el 15 de marzo del 2025, en aplicación del Artículo 17° eficacia anticipada, de la Ley N° 27444 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	PERIODO
		M	F		
PRESIDENTE	LUIS PAUCCARA CAÑARI	X		24586516	02 AÑOS
VICEPRESIDENTE	JORGE HUAYLLANI CHECCORI	x		48916787	02 AÑOS
SECRETARIO	BRAULIO PAUCCARA CAÑARI	X		24586093	02 AÑOS
TESORERO	JUANA CAÑARI POZO		X	24586065	02 AÑOS
VOCAL 1	JOSEFA PUCHO NINA		X	24585897	02 AÑOS
VOCAL 2	PEDRO VARGAS CAÑARI	x		24586418	02 AÑOS

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 15 de marzo del 2023 hasta el 15 de marzo del 2026, en aplicación del Artículo 17° eficacia anticipada, de la Ley N° 27444 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	PERIODO
		M	F		
Fiscal	SENOVIO ROQUE PUCHO	X		41123289	02 AÑOS

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
SGDSSC
ATM
JASS IROCCAHA
UTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

